

**EDICTO**

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **CARBONIA LTDA.**, representada legalmente por el señor **ADRIANO MAURICIO JARAMILLO ACEVEDO**, que dentro del expediente No. **FKH-091**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de abril de 2016---  
**AUTO NUMERO: U 2016080001357.** La Directora de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO:** Poner en conocimiento el acta e informe de visita N° G.S.S.M. LGCB-ANMESSMA-2016015V del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero adscrito a la Agencia Nacional de Minería, a la sociedad **CARBONIA LTDA.**, con Nit 900.383.867-6, representada legalmente por el señor **ADRIANO MAURICIO JARAMILLO ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.085.920, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **FKH-091**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **VENECIA** de este Departamento, suscrito el 24 de octubre de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de diciembre de 2005, para que dé cumplimiento de las recomendaciones que allí se establecen.---**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** a la sociedad **CARBONIA LTDA.**, con Nit 900.383.867-6, representada legalmente por el señor **ADRIANO MAURICIO JARAMILLO ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.085.920, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **FKH-091**, que deberá implementar las recomendaciones y la suspensión de trabajos de explotación y avances, en los términos establecidos dentro del acta e informe de visita N° G.S.S.M. LGCB-ANMESSMA-2016015V, expedido por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio acorde con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014.--  
**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.---  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DORA ELENA BALVIN AGUDELO----**Directora de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

16 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

20 de mayo de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015